GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DECRETO No. 015 DEL 2024

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar, una vacancia definitiva en el empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y la Gestión Social.

Que en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar, una vacancia definitiva en el empleo de Director Administrativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a unos funcionarios de la Gobernación de Bolívar, que posean los perfiles para desempeñar las funciones de los empleos antes mencionados, mientras se proveen los empleos en propiedad.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

> *"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*

> *"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)"*

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que la Doctora NATALY ELVIRA BUSTILLO SERRANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.844.297, quien se desempeña como Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección para los Asuntos de la Mujer de la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y la Gestión Social, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de esa Secretaría.

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que la Doctora MARGY LILIANA BAYTER REY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.447.315, quien se desempeña como Director Administrativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo de Director Administrativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de esa Secretaría.

Por lo anterior.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase a la Doctora NATALY ELVIRA BUSTILLO SERRANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.844.297, quien se desempeña como Director Técnico Código 009 Grado 02, de las funciones del empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y la Gestión Social, mientras se provee el empleo en propiedad.

GOBERNACION
de BOLIVAR

DECRETO No. 015 DEL 2024

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTICULO SEGUNDO: Encargase a la Doctora MARGY LILIANA BAYTER REY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.447.315, quien se desempeña como Director Financiero Código 009 Grado 02, de las funciones del empleo de Director Administrativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación, mientras se provee el empleo en propiedad.

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C. a los cinco (05) días del mes de enero de 2024.

YAMIL ARRIETA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Publica
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Proyectó: Willy Escrucena Castro - PE Dirección Función Pública